

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

**RESOLUCIÓN N° 183-STJSL-SA-2019.-**

San Luis, veintisiete de junio de dos mil diecinueve.-

**VISTO:** el Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Responsable de la Oficina de Sumarios Administrativos del Poder Judicial de San Luis, convocado por Acuerdo N° 239/2019.-

Que mediante Resolución N° 137-STJSL-SA-2019, homologada por Acuerdo N° 351/19, se admitió a los postulantes que se encontraban en condiciones de continuar con las siguientes instancias del referido Concurso.-

Que, la Dra. Vanina Elisabeth Ruocco, en presentación fechada 04/06/2019, ha comunicado el desistimiento de su postulación para el mencionado Concurso, por razones personales.

Que habiendo quedado como único postulante admitido el Dr. David Ever Emmanuel Sastre, por razones de economía de recursos, resulta oportuno dejar sin efecto la instancia de evaluación escrita prevista en el inciso A Punto VI) del Acuerdo N° 239/2019 y conformar con integrantes del Poder Judicial el Jurado que tendrá a cargo la entrevista técnica – personal prevista en el inciso B, del mismo punto y Acuerdo, estableciendo la fecha de realización de la misma.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referéndum de posterior Acuerdo;

**RESUELVE:** I) DEJAR SIN EFECTO el inciso A del Punto VI) del Acuerdo N° 239/2019.-

II) DESIGNAR al Dr. Carlos Alberto Cobo, en su carácter de Ministro del Superior Tribunal de Justicia, y a las Dras. Ivanna Vanessa Albarado Magallanes y Mónica Viviana Corvalán, Secretarías Administrativas del Superior Tribunal de Justicia para integrar el Jurado que tendrá a su cargo

la etapa de la entrevista Técnica-Personal, prevista en el inciso B Punto VI) del Acuerdo N° 239/19, ESTABLECIENDO que la misma, se llevará a cabo el día 2 de julio del año 2019, a partir de las 11:00hs, en el Despacho de Presidencia.-

**HÁGASE SABER.-**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-